INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020
"SERVICIO DE IMPRESIONES - AD REFERENDUM" (ID Nº 376.274)

Dictamen Nº 05/2020

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación se dirige a Usted en relación a la **Resolución INTN N° 52/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	**376.274**
Sistema de Adjudicación	**Por el total**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **2 de marzo del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 05/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1. P.S. LINE S.A.	Gs. 1260
2. PRINTEC S.A.	Gs. 950

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

En fecha 26 de febrero de 2020, el Comité de Evaluación solicitó a la firma PRINTEC S.A. la presentación de su patente municipal actualizada, así como una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1 y 2, teniendo en cuenta que la diferencia entre los mismos y los precios referenciales era superior al 30% por debajo de estos últimos. La respuesta a esta solicitud se encuentra como documento adjunto a este Dictamen y cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Comité.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	P.S. LINE S.A.	PRINTEC S.A.
Formulario de oferta y planilla de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentación que acredite la existencia legal del oferente.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS	P.S. LINE S.A.	PRINTEC S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Patente municipal.	Cumple	Cumple

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

Mat. C.S.J.N. 42419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Memorando DINF/ Nº 23/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 analiza las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y menciona que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del llamado, de lo que se elabora el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	PRINTEC S.A.	P.S. LINE S.A.
1	Impresión de Documentos - Impresión monocromática de documento	Sobre varios edificios y sus contenidos, cuyo detalle puede ser verificado en la Dirección Administrativa y Financiera del INTN.	Cumple	Cumple
2	Impresión de Documentos - Impresión a color de documentos	Sobre mobiliarios de oficina y laboratorios como ser: equipos de computación, aparatos acondicionadores de aire, ventiladores, estufas, aparatos telefónicos y fax, máquinas de escribir y calcular.	Cumple	Cumple

5. OTROS REQUERIMIENTOS

Documentación adicional requerida	P.S. LINE S.A.	PRINTEC S.A.
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. ((3) tres años como mínimo).	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a servicio de impresiones y/o copias. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2017, 2018 y 2019. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos

Lic. César Lezcano
Director
DTIC INTN

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 42.419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	Representantes	OBSERVACIÓN
P.S. LINE S.A.	Noelia Liz Quintana Vera. C.I. N° 3.866.985.	No registra datos
	José Luis Castillo Amadeo. C.I. N° 402.977.	No registra datos
	Belinda Mercedes Castillo Amadeo. C.I. N° 449.655.	No registra datos
PRINTEC S.A.	Ignacio Antonio Ortellado Rolón. C.I. N° 744.500	No registra datos.
	Renato Ortellado Oddone. C.I. N° 3.381.938.	No registra datos
	Laurel Cristaldo Ferreiro. C.I. N° 933.654.	No registra datos
	Raúl Fernando Heisecke Paredes. C.I. N° 2.894.012	No registra datos

Una vez analizados los datos de los oferentes y sus representantes, el Comité de Evaluación concluye que los mismos se encuentran habilitados para la presentación de sus ofertas.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Contrato abierto. Monto mínimo: Gs. 100.000.000. Monto máximo: Gs. 200.000.000	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1. PRINTEC S.A.	Gs. 950
2. P.S. LINE S.A.	Gs. 1260

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas; del mismo modo, se aclara que no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

El Comité de Evaluación selecciona la oferta más baja correspondiente a la firma Printec S.A. y constata lo siguiente:

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
I.N.T.N.

1	Impresión de Documentos - Impresión monocromática de documento	910	250	-72,6%
2	Impresión de Documentos - Impresión a color de documentos	1410	700	-49,6%

En consecuencia, el Comité solicita el desglose de precios correspondientes a los ítems mencionados. Una vez presentado este documento por parte del oferente, el mismo —adjunto en el expediente— pasa a ser analizado por parte del Comité, el cual concluye que los precios ofertados se encuentran debidamente justificados.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

PRINTEC S.A.	
Liquidez	2.069294232
Endeudamiento	0.546792427
Rentabilidad	0.82100868

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Promedio
Activo Corriente	8,444,789,137	8,401,735,606	8,498,963,984	8,448,496,242
Pasivo Corriente	4,772,149,225	3,843,425,042	3,632,799,278	4,082,791,182
Total Activo	8,981,521,268	8,557,216,043	8,708,469,980	8,749,069,097
Total Pasivo	6,408,647,527	4,310,327,382	3,632,799,278	4,783,924,729
Utilidad	958,543,197	1,665,411,393	824,281,867	1,149,412,152
capital	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la firma PRINTEC S.A. cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "SERVICIO DE IMPRESIONES - AD REFERENDUM" (ID N° 376.274), cuanto sigue:

- Adjudicar a la firma PRINTEC S.A., con RUC 80018668-0, por un monto total de Gs.950 (Guaraníes novecientos cincuenta) (IVA Incluido).

Asunción, 09 de marzo de 2020.

Lic. César Lezcano
Director
DTIC - INTN

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN